



Bogotá, 07/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500554231



20165500554231

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SERVIUNIDOS LTDA
CARRERA 65F No 32D - 19
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23438** de **23/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integral de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 23438 del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SERVIUNIDOS LTDA**, identificada con N.I.T **890935855-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

23438

Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVIUNIDOS LTDA, identificada con NIT 890935855-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0117104** de fecha **4 de agosto de 2014** impuesto al vehículo de placa **TRH057** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVIUNIDOS LTDA** identificada con el NIT. **890935855-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 23438 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVIUNIDOS LTDA, identificada con NIT 890935855-1

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0117104	4 de agosto de 2014	TRH057

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0117104 de fecha 4 de agosto de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVIUNIDOS LTDA identificada con NIT. 890935855-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVIUNIDOS LTDA, identificada con NIT. 890935855-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SERVIUNIDOS LTDA**, identificada con NIT 890935855-1

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SERVIUNIDOS LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVIUNIDOS LTDA**, identificada con NIT. **890935855-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 23438 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVIUNIDOS LTDA, identificada con NIT 890935855-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVIUNIDOS LTDA**, identificada con NIT. **890935855-1**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la **Carrera 65F # 32D - 19**, teléfono **4488522**, correo electrónico **contabilidad@serviunidas.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 23438 del 23 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\qupux\Apertura



MINISTERIO DE TRANSPORTES
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



01	10
20	30
40	50

SECTOR **Los Pinos**

	N	O	P	R	S	U	V	W	X	Y	Z
	N	O	P	R	S	U	V	W	X	Y	Z
	N	O	P	R	S	U	V	W	X	Y	Z

Bello	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

19445459
19465459
01-11-2013
01-11-2016
NENA TOBAL
C.C. 9441473
TEL. 5333473

SECTOR **NIT 905358331**

09929314 - MU

CONDUCTOR **Sebastian**

RECAUDADOR **Reynoso Plaza**

SECTOR **Los Pinos**

SECTOR **Los Pinos**

IMPRESO POR: LIMITEPA MARTINEZ LTDA. NIT. 9003284-9

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"
ANVERSO



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

FUEC No.: 305005500201403420781

RAZÓN SOCIAL: SERVIDUNIDAS S.A.S.

CC - NIT: 890935855-2

CONTACTO No.: 0342

CONTRAPARTE: AGRONIA S.A.

CC - NIT: 800220998

OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL

RECUBRIMIENTO:

EL DISTRITO DE CALI - CALI NOROCCIDENTAL - MARINILLA - PISOLO - SAN RAFAEL - SANTUARIO - CARMEN VIVORAL - RIO NEGRO - LA CEJA - ABEJORRAL - LA BARRERA - SOTOMAYOR - MEDALLIN.

TIPO DE CONTRATO

CON

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO:	DIA	2	MES:	8	MES:	2014
FECHA DE VENCIMIENTO:	DIA	30	MES:	9	MES:	2014

DATOS DEL VEHICULO

LAC:	PLATEADO	MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2010	No. INTERNO:	273
CLASE:	CAMPERO 4X4	TARJETA DE OPERACION:		18/09/2015			

DATOS DEL CONDUCTOR

CONDUCION RES:	CC	LIC. CONDUCCION VENC.	VIGENCIA
GETO: ARIANA TOVAR	19465459	19465459	01/11/2016
NINGUNO	1		
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	CC	TELEFONO	DIRECCION

COFIRMANTES

NOMBRE

C.C. MOMENTE

C.C.

(Handwritten signature and initials)

Quiero hacer entrega de este vehículo a
Diana Rios

El parqueadero no se hace responsable de objetos o valores dejados dentro de los autos móviles, ni fallas mecánicas que les ocurran.
NOTA: Requisitos para la entrada de su vehículo: una carta del transito donde autorice la entrega del vehículo. Pagar el servicio de grúa según art. 125 Pvs
3027 de julio 2010 y el parqueadero según el tiempo transcurrido.
TRANSITO RIONEGRO, PBX 682 1717 531 3066, TRANSITO EL CARMEN, TEL: 643 4377, TRANSITO DEL RETIRO, TEL: 402 6460 EXT. 113.
HAGO CONSTAR QUE ENTREGO EL VEHICULO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INVENTARIO

El que entrega
Diana Rios

El que recibe
Diana Rios

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA DE TRANSPORTE No. 0-117104

MINISTERIO DE TRANSPORTES
POLICIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
BOGOTÁ

Form fields for vehicle identification and registration details, including fields for license plate number and vehicle type.

Alphabetical grid for license plate characters, showing letters A through Z in multiple rows.

Numerical grid for license plate characters, showing digits 0 through 9 in multiple rows.

Form fields for vehicle owner information, including name, address, and contact details.

Form fields for vehicle specifications, including make, model, and year.

Form fields for vehicle registration and tax information.

Form fields for vehicle identification and registration details, including fields for license plate number and vehicle type.

Form fields for vehicle specifications, including make, model, and year.

Form fields for vehicle registration and tax information.

Form fields for vehicle identification and registration details, including fields for license plate number and vehicle type.



Medellin, 05 de Agosto de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO

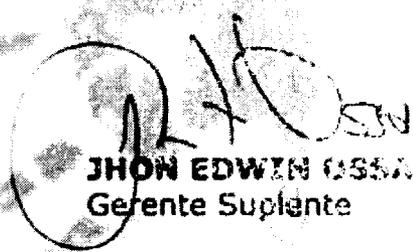
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD ENTREGA VEHICULO**

SERVIUNIDAS S.A.S con Nit 690.935.655-2 le solicita a usted
de retirar el vehículo de tipo camioneta de tipo TRH 057 modelo 2011 el cual se encuentra en
Rionegro Plaza del municipio de Rionegro a las 10:00 am del día 05 de agosto de 2011 por infracción de transporte número 0-117106.

Agradeciendo de antemano la colaboración el respecto.

Atentamente,


JHON EDWIN OSSA DELGADO
Gerente Suplente



Calle 30B No. 65F - 24 Tel: 493 26 22
serviunidas@serviunidas.com.co
Medellin - Colombia



Inscripción de la Ley 1712 de 2014

Escritura No. 1024 del 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Escritura No. 1173 del 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.
Escritura No. 1264 del 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

Acta No. 001-2014, del 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, registrada parcialmente en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el 14 de mayo de 2014, en el folio 138. Se trata de un acta de asamblea de accionistas en virtud de la cual se transfirió el control de la sociedad a los accionistas, denominándose así:

SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES PÚBLICOS S.A.S. (SUTSA) S.A.S.

Acta No. 001-2014, del 14 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, registrada parcialmente en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el 14 de mayo de 2014, en el folio 138. Se trata de un acta de asamblea de accionistas.

No se ha inscrito el Acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad SUTSA S.A.S. inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el 14 de mayo de 2014, en el folio 138.

OTRO DATOS

VIGENCIA: Que la vigencia de la presente inscripción es indefinida.

OTRO DATOS

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte a nivel nacional y a nivel internacional en diferentes formas de prestación, tanto de forma individual en los diferentes modos de transporte como de forma nacional de transporte y de otros modos de transporte.

Como objeto social público, la sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de transportadora de personas en las modalidades de transporte terrestre, marítimo y aéreo, en la cual en la actualidad opera como transportadora aérea de pasajeros y carga, como transportadora; la explotación de servicios de transporte de pasajeros y carga en aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal.

Prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga en las modalidades de transporte terrestre, marítimo y aéreo, en la cual en la actualidad opera como transportadora aérea de pasajeros y carga, como transportadora; la explotación de servicios de transporte de pasajeros y carga en aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal. La sociedad podrá realizar para el desarrollo de sus actividades de transporte terrestre, marítimo y aéreo, actividades como agente de viajes, intermediario de transporte terrestre y marítimo, agente de viajes internacionales para ser vendido por la sociedad, el diseño de rutas para transporte terrestre, marítimo y aéreo, y la explotación de servicios internacionales para ser vendidos por la sociedad. El manejo de los recursos económicos de la sociedad será operado por los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el presente acta de asamblea de accionistas.

transportación, etc., y en el uso de los vehículos, automotores, máquinas y partes de ellos, en los establecimientos destinados a la prestación de servicios, servicios a otros establecimientos, consorcios o alianzas, en el uso de los recursos social o actividades similares, y en el ejercicio de la finalidad ejercer la actividad principal o derivadas de la existencia de la sociedad, o cualquier acto lícito de comercio exterior.

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SEA:

AUTORIZADO	SIETE MIL DÓLARES
SUSCRITO	SIETE MIL DÓLARES
PAGADO	SIETE MIL DÓLARES

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, de acuerdo con la Ley de la sociedad, será ejercida por el o los GERENTES, quien o quienes serán elegidos por la sociedad, o por sus representantes temporales, de forma oral, para un periodo que no podrá ser superior a un año, sin necesidad de autorización alguna por parte de la sociedad.

Los Suplentes tendrán las mismas atribuciones que los Gerentes.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	GERENTE	PERSONA
GERENTE	GERENTE	PERSONA
SUPLENTE DEL GERENTE	SUPLENTE DEL GERENTE	PERSONA

Por Acta número 00-2017 del 1 de agosto de 2017, se aprobó el estatuto registrado(a) parcialmente en esta oficina el día 1 de agosto de 2017, libro 9, bajo el número 1000.

FUNCIONES: El Gerente y sus suplentes, tendrán las siguientes funciones:

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad en los actos extrajudicial.

Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las actividades de la administración del objeto social de la sociedad.

Limitar y celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la forma.

Contratar y renovar los empleados de la sociedad cuya designación no sea reservada a la Asamblea General de Accionistas.

Contratar los servicios del gerente social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad y impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.

Reservar todos los poderes de la gestión, cuando se lo exija la ley o los estatutos de la sociedad.

Presentar a la Junta y al Consejo de Administración de cada año, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias para su examen por la Asamblea General de Accionistas.

Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

REPÚBLICA

SERVICIO FISCAL

CONTRATO

IDENTIFICACION

SERVICIO FISCAL

JOHN FREDDY MARTINEZ
BOYTA
ESTADACION

98.546.756

Acta número 007-2013 del 1 de octubre de 2013, de la Asamblea General de Accionistas, registrada por esta Cámara el 6 de octubre de 2013, en el tomo 1, bajo el número 23361

REPÚBLICA

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL

BOYACÁ, MUNICIPIO DE NEBULLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

REPÚBLICA

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL

BOYACÁ, MUNICIPIO DE NEBULLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

REPÚBLICA

En el día de la CAMARA DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL PARA ANTIOQUIA, no aparece el demandado, por lo que se declara su rebeldía, de documentos de identificación o inscripción, liquidación, liquidación o nombramiento de representante legal de la empresa demandada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA YTH067	MARCA CHEVROLET	MODELO WAGON	INDICIO 1000
CILINDROS CC 1.600	COLOR BLANCO PUEO	CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARRANZA CARRANZA
NUMERO DE MOTOR 0188718439	NUMERO DE CHASIS 8LDB5E442A0012000	PROPIETARIO APellidos y Nombres AGROAN S.A.	

REGISTRACION REGISTRADA

EXCELENTES

DECLARACION DE IDENTIFICACION
33-010000000487

IDENTIFICACION Y LA PROPIEDAD

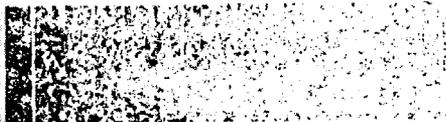
FECHA DE PROBLEMA

21/04/2010

FECHA DE VENCIMIENTO

10/06/2015

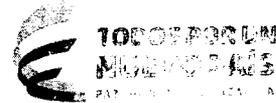
ESTRUA YTEYTO 64710



LT02001700410



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor remitir al asunto este
No. de Registro: 00490061



Bogotá, 23/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SERVIUNIDOS LTDA
CARRERA 65F No 32D - 19
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23438 de 23/06/2016** por la(s) cual(es) se ABRE uria(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de surtir la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales se surte la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.superttransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Asimismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es el caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 11 de 2012 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.superttransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\lyoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS 03-MODELO CITATORIO EMPRENDEDORES (2015).doc

Bogotá, 23 de junio de 2016

1

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número								
		Rehusado	No Reclamado								
		Cerrado	No Contactado								
		Fallecido	Apartado Clausurado								
	Dirección Errada	Fuerza Mayor									
	No Reside										
Fecha 1:	16	07	16	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>Alfonso</i>						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
<i>Se trasladado</i>											

Representante Legal y/o Apoderado
SERVIUNIDOS LTDA
CARRERA 65F No 32D - 19
MEDELLIN - ANTIOQUIA

472

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28B 21 Barrio
 la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN602028436CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 SERVIUNIDOS LTDA
 Dirección: CARRERA 65F No 32D
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050030182
 Fecha Pre-Admisión:
 11/07/2016 15:29:23
 No. de control de ingreso: 11070716152923
 No. de Boleto de ingreso: 11070716152923